

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2.020.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a veintiuno de enero de dos mil veinte. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la sesión D^a Soledad Hermoso Manchón, que justifica su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. KEVIN MAQUEDA CORTÉS, de permiso para instalación de techado en frontal de la fachada del establecimiento sito en Pza. de la Constitución n^o 17 "The Food Way", examinado su contenido y el informe emitido por la Policía Local al respecto, acuerda conceder autorización, respetando en todo caso la normativa de accesibilidad urbanística y de seguridad vial que le sea aplicable, garantizando en todo caso el adecuado tránsito peatonal por la acera y de vehículos en la calzada.

Visto el escrito-reclamación presentado por FJ.B.G., solicitando indemnización por daños ocasionados en diferentes aparatos electrodomésticos de su propiedad, a consecuencia de una subida de tensión provocada por la rotura de la línea eléctrica que abastece los depósitos municipales, por maquinaria de obras de este Ayuntamiento, examinado su contenido y la documentación presentada así como el informe emitido al respecto por el operario de la máquina y el ingeniero que gestiona el servicio municipal de alumbrado; considerando que el importe de la reclamación no supera el de la franquicia del seguro de responsabilidad patrimonial que este Ayuntamiento tiene contratado, se acuerda indemnizar al interesado por este Ayuntamiento en la cantidad reclamada, dando su conformidad el mismo y renunciando a cuantas acciones judiciales y extrajudiciales pudieran corresponderle por los hechos relatados, dándose trámite a Tesorería-Intervención a los efectos oportunos.

Visto el escrito presentado por D. Francisco José Obreo Morales, vecino de C/ Buenavida, solicitando el repintado del bordillo en dicha calle para evitar el estacionamiento de vehículos al tratarse de una vía muy estrecha, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por HIPER WANDA, S.L., de autorización para la instalación de plataforma elevadora para arreglo de fachada en C/ San Blas, n^o 13, considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local y que el solicitante tiene licencia de obra concedida con proyecto de obra, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo velar en todo caso por el cumplimiento de la normativa aplicable y por no causar molestias a usuarios de la vía, debiendo instalar la plataforma en zona acotada/asegurada y debidamente señalizada, siempre bajo la responsabilidad del solicitante, debiendo contar el titular de la misma con un seguro de responsabilidad por los daños que pudieran sobrevenir. La vía deberá quedar al finalizar en perfectas condiciones de limpieza, ateniéndose en cualquier caso a las indicaciones de la Policía Local.

Vista la solicitud presentada por D^a MIRIAN BORRELL VILLAR, de baldosines y bordillos para colocar en acerado de la fachada de C/ Santiago, n^o 17, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras, considerando que dicho acerado carecía de ellos, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL OBREO MATAMOROS, de baldosines y bordillos para colocar en acerado de la fachada de C/ Goya, n^o 1, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras, considerando que dicho acerado estaba dotado de baldosines y bordillos que han podido deteriorarse a consecuencia de las obras ejecutadas por el solicitante, la Junta de Gobierno acuerda denegar lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a MARIA DEL SOL PAZ RODRÍGUEZ, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar y trastero sita en Ctra. de Villalba, n^o 47 (anteriormente, n^o 33), comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Félix José Cuadrado Caballero, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Rubén Darío García del Puerto, con autorización municipal de fecha 21-12-2.016, Expte. de obras n^o 137/2.016, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada y visto el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación al inmueble sito en Ctra. de Villalba, n^o 47 (antes n^o 33) al corresponderse la obra ejecutada con la licencia aprobada y modificaciones presentadas.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- o A D^a MARÍA CEBALLOS FERNÁNDEZ para "Sustitución de suelos, lucido y colocación de falso techo en cochera", en C/ Santa Bárbara, n^o 26. (Expte. 15/2020)
- o A D. ANTONIO ROMERO DURÁN y D^a CARMEN SANTIAGO para "Ejecución de vivienda unifamiliar con garaje" en C/ Reina Sofía, s/n. (Expte. 117/2019).
- o A MONTAJES ACEUCHAL, S.L. para "Sustitución de cubierta y rehabilitación de fachada" en C/ San Antón, n^o 25, siempre que no modifique la estructura del inmueble. (Expte. 8/2020)
- o A PROMOTORA DE VIVIENDAS DE ACEUCHAL, S.L. para "Dotación de suelo a local y terminación de fachada" en Ctra. de Almendralejo c/v C/ Mártires. (Expte. 7/2020)

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ PÉREZ BRAJONES, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Cientos Arroyos, n^o 3, planta 1^a, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y otra documentación exigida, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. JUAN JOSÉ PÉREZ BRAJONES.

Vivienda sita en C/ CIENTOS ARROYOS, N^o 3, PLANTA 1^a.

Ref^a catastral: 9011716QC1891S0001RD

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por D^a ISABEL MARIA RODRÍGUEZ DÍEZ, frente al Cementerio Nuevo, actos de edificación consistentes en "Ampliación de chalet y nave en terreno rústico", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

4º.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN. """"

Realizándose por D. JUAN LUIS HERMOSA MACÍAS, en C/ Picasso, s/n, actos de edificación consistentes en "Construcción de nave en supuesta zona de parcelación ilegal", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

4º.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN. """"

Realizándose por D. ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en C/ Picasso, s/n, actos de edificación consistentes en "Construcción de nave en supuesta zona de parcelación ilegal", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley

11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

4º.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN. """"

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- o De escrito de Diputación Provincial, Área de Fomento, autorizando la instalación de arqueta en la zona de influencia de la carretera provincial (BA-002), condicionada al cumplimiento de cláusulas.
- o De notificación de la Notaría de MA.G.M., de tramitación expediente de dominio para constatación de exceso de cabida de finca en C/ Santa Bárbara, nº 1, inscrita a nombre de M.V.G.
- o De notificación del Registro de la Propiedad de inmatriculación de finca conforme al art. 205 de la Ley Hipotecaria, finca rústica en "La Sierrilla", refª catastral 06002A013001220000MX a nombre de F.J.P.C.
- o De Denuncia de la Policía Local a nombre de I.P.B., por infracción al art. 77.m. de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, ordenándose el inicio del correspondiente Expte. Sancionador.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.